




PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)

002212

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| DATOS PROVEEDOR | | ORDEN DE SERVICIO |
|---|--|--|
| PROVEEDOR 004060-CDA PENINSULA, S.A. DE C.V. | |  09/07/2021 |
| DOMICILIO MAESTROS CAMPECHANOS; NO. EXT. 520; ENTRE CALLE MENSURA Y AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; MIGUEL HIDALGO; CP. 24094 | | OSV-0523 |
| CODIGO POSTAL 24094 TELEFONO 981 981 811 9460 | | RV0406-0054 |
| | | RV0406-0054 - 05/07/2021 |

| DATOS DEPENDENCIA |
|--|
| RAMO 04-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL |
| UNIDAD 06-Dirección de Control Patrimonial |
| OBSERVACIONES |

| GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO | | |
|---------------------------------------|--|--|
| FORMA DE PAGO 99 - Por definir | METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido | |
| GARANTIA REFACCIONES 30 Días | GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días | PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles |
| OBSERVACIONES | | |

| DATOS DEL VEHICULO | | |
|---|--------------------------------|--------------------------|
| PLACA CR-59264 | SERIE 3GB6CZBK6AG159434 | LINEA CAMION |
| MODELO 2010 | CILINDROS 8 | KILOMETRAJE 68460 |
| DESCRIPCIÓN CHEVROLET . SILVERADO 3500. REDILAS. | | |
| | LITRAJE | DISEÑO MOTOR |

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--|--------------------------------|----------|-------|----------|----------|-----------------|
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$301.72 |
| 0010 | SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO | SERVICIO | N/A | 1 | \$301.72 | \$301.72 |

SUBTOTAL \$301.72
IVA \$48.28
DESCUENTO \$0.00
TOTAL \$350.00

(SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 100/100 M.N.)

Cadena Original : |04|06||OSV-0523|4060|3499952|09072021|1|93|

Cadena Encriptada : CfJdisTk6FqjX0QcrHCkCw8N2Ju0/H2p7vvOgNgQj7TINcm4fgByFnsewAv0kOQ2


 Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
 Directora de Control Patrimonial


 Ing. Orlando Patrón Gantús
 Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista MARIA NICANORA COH KOH





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS

21111040618554A647000M078004901480N115A3551

Monto

\$350.00

\$350.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

Table with 4 columns: TIPO DE GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FUENTE DE ORIGEN, TIPO DE FUENTE, FUENTE ESPECIFICA, and CLASIFICACIÓN ECONOMICA. Rows include categories like 1. GASTO CORRIENTE, 1. NO ETIQUETADO, 5. RECURSOS FEDERALES, and A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL.

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Leonid H. VIANA
Fecha 12- Julio 2021
Firma [Signature]
Cargo Coordinador

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD [checked]
OFICIO DE SOLICITUD [checked]
FORMATO DCP-03 [checked]
FORMATO DCP-01 [checked]
FIRMA [checked]
CONFORME [checked]

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH



09/07/2021
OSV-0523
RV0406-0054